



2016	09	01	37	P
------	----	----	----	---

1 PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES
2 HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE
3 DOCTOR HUGO EUGENIO HUERTA DE
4 NULLY; QUE CELEBRAN LA SEÑORA
5 BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE
6 HUERTA; LOS HEREDEROS DIRECTOS DEL
7 CAUSANTE SUS HIJOS TERESITA DE JESÚS,
8 BERNARDITA DE LOURDES Y LUIS
9 FERNANDO HUERTA DORMAN; Y, LOS
10 NIETOS HUGO FERNANDO Y HANS
11 RICARDO HUERTA PASTOR COMO
12 HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DEL
13 SEÑOR HUGO HUERTA DORMAN.-----
14 CUANTIA: USD \$1,480.00.-----

15 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
16 del Ecuador, el día de hoy, **diecinueve de abril del dos mil**
17 **dieciséis**, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.,**
18 **NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
19 **GUAYAQUIL**, comparece: **UNO)** La Señora **BLANCA LILIA**
20 **DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA**, por sus propios y
21 personales derechos. La compareciente es de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil viuda, dedicada a
23 quehaceres del hogar, domiciliada en esta ciudad. **DOS)** La
24 señora **TERESITA DE JESÚS HUERTA DORMAN**, por sus propios y
25 personales derechos. La compareciente es de nacionalidad
26 ecuatoriana, de estado civil viuda, Ejecutiva, domiciliada en
27 esta ciudad. **TRES)** La señora **BERNARDITA DE LOURDES**
28 **HUERTA DORMAN**, por sus propios y personales derechos. La

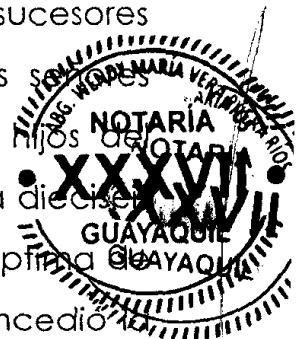




1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
2 civil viuda, cosmetóloga, domiciliada en Samborondón, de
3 tránsito por esta ciudad. **CUATRO)** El señor **LUIS FERNANDO**
4 **HUERTA DORMAN**, por sus propios y personales derechos. El
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado
6 civil casado, de profesión Biólogo marino, domiciliado en
7 Samborondón, de tránsito por esta ciudad. **CINCO)** El señor
8 **HUGO FERNANDO HUERTA PASTOR**, por sus propios y
9 personales derechos. El compareciente es de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
11 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad. **SEIS)** El señor **HANS**
12 **RICARDO HUERTA PASTOR**, por sus propios y personales
13 derechos. El compareciente es de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casado, Ejecutivo, domiciliado
15 en esta ciudad. Todos los compareciente me manifiesta
16 que son mayores de edad, por consiguiente capaces para
17 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en
18 virtud de haberme exhibido sus documentos de
19 identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
20 esta escritura pública, a la que proceden como queda
21 expresado; y, con amplia y entera libertad y para su
22 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
23 **SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
24 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la PARTICIÓN
25 EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, que se otorga al
26 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
27 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción
28 de la escritura pública las siguientes personas: Señora



1 BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA, por sus
2 propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente del
3 señor Doctor HUGO HUERTA DE NULLY; y señores TERESITA DE
4 JESÚS, BERNARDITA DE LOURDES Y LUIS FERNANDO HUERTA
5 DORMAN, en calidad de herederos directos HUGO
6 FERNANDO y HANS RICARDO HUERTA PASTOR, todos por sus
7 propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 **UNO.-** En la ciudad de Guayaquil, el día quince de julio del
9 dos mil trece, falleció el señor Doctor HUGO EUGENIO HUERTA
10 DE NULLY; le sobreviven su cónyuge, señora BLANCA LILIA
11 DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA; son herederos directos
12 del causante sus hijos CHRISTIAN JORGE, TERESITA DE JESÚS,
13 BERNARDITA DE LOURDES Y LUIS FERNANDO HUERTA DORMAN
14 y los nietos HUGO FERNANDO y HANS RICARDO HUERTA
15 PASTOR como herederos por representación del señor HUGO
16 HUERTA DORMAN. **DOS.-** Son sucesores abintestato del señor
17 Doctor HUGO EUGENIO HUERTA DE NULLY, por derecho
18 personal, CHRISTIAN JORGE HUERTA DORMAN, TERESITA DE
19 JESUS HUERTA DORMAN, BERNARDITA DE LOURDES HUERTA
20 DORMAN y LUIS FERNANDO HUERTA DORMAN; son sucesores
21 abintestato, por derecho de representación los señores
22 HUGO HUERTA PASTOR y HANS HUERTA PASTOR, hijos del
23 difunto señor HUGO HUERTA DORMAN. **TRES.-** El día dieciséis
24 de julio del dos mil quince, la Notaria Trigésima Séptima
25 Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, concedió
26 posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los
27 bienes dejados por el causante, señor Doctor Hugo Eugenio
28 Huerta De Nully, a favor de sus hijos Christian Jorge, Teresita

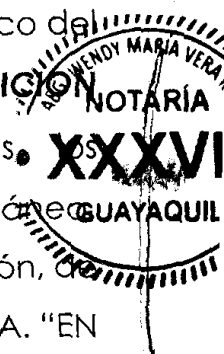




1 de Jesús, Bernardita de Lourdes y Luis Fernando Huerta
2 Dorman, en especial de dieciocho mil quinientas acciones
3 ordinarias, nominativas, de cero punto cero cuatro centavos
4 de dólar de los Estados Unidos de América, que el causante
5 tenía en la compañía HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION".
6 **CUATRO.-** El día nueve de noviembre del dos mil quince, la
7 Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Wendy
8 María Vera Ríos, concedió la posesión efectiva proindiviso y
9 sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el
10 causante, señor Doctor Hugo Eugenio Huerta De Nully, a
11 favor de los señores Hugo Fernando Huerta Pástor y Hans
12 Ricardo Huerta Pástor, por derecho de representación de su
13 difunto padre, señor Hugo David Huerta Dorman, fallecido el
14 día dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.
15 **CINCO.-** El día veinticuatro de noviembre del dos mil quince,
16 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
17 Trigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Wendy María
18 Vera Ríos, el señor CHRISTIAN JORGE HUERTA DORMAN, cedió
19 y transfirió a favor de su hermano LUIS FERNANDO HUERTA
20 DORMAN la totalidad de los derechos hereditarios que tiene
21 respecto de la herencia dejada por su difunto padre, Doctor
22 Hugo Eugenio Huerta De Nully, principalmente a los derechos
23 hereditarios que le corresponden respecto de las dieciocho
24 mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, de cero
25 punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
26 de América, que su padre tenía en el capital social de la
27 compañía HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION". **SEIS.-** El capital
28 social de HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION" está constituido por



1 treinta y siete mil (37.000) acciones ordinarias, nominativas,
2 de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados
3 Unidos de América, de las cuales antes del fallecimiento del
4 causante, dieciocho mil quinientas (18.500) acciones
5 pertenecían a la señora BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO, hoy
6 viuda de HUERTA, y dieciocho mil quinientas (18.500)
7 acciones pertenecían al hoy fallecido DR. HUGO HUERTA DE
8 NULLY; todas las acciones pertenecían a la sociedad
9 conyugal HUERTA-DORMAN. **SIETE.-** El acervo hereditario de
10 la partición extrajudicial está constituido por el cincuenta por
11 ciento de treinta y siete mil acciones ordinarias, nominativas,
12 de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados
13 Unidos de América, del capital social de la compañía
14 HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION". **OCHO.-** La señora BLANCA
15 LILIA DORMAN TRIVIÑO DE HUERTA, tiene derecho al
16 cincuenta por ciento de los bienes dejados por el causante,
17 señor Doctor HUGO HUERTA DE NULLY, a título de porción
18 conyugal; el cincuenta por ciento restante pertenece a los
19 herederos abintestato. **NUEVE.-** Todos los coasignatarios
20 tiene la libre disposición de sus bienes y concurren al acto a
21 realizar la partición por sí mismos, de conformidad con lo
22 dispuesto en el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del
23 Código Civil. **CLAUSULA TERCERA: PARTICION**
24 **EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos, **XXXVI**
25 comparecientes de manera libre, voluntaria y espontánea
26 hemos resuelto efectuar extrajudicialmente la partición, y
27 las acciones ordinarias del capital social de HUMPER S.A. "EN
28 LIQUIDACION" de la siguiente manera: A) A la señora



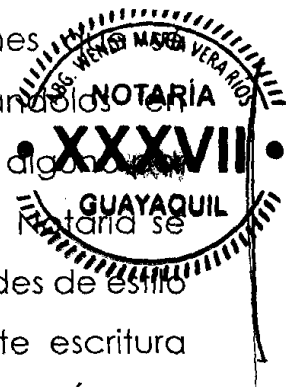


1 BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA se le
2 reconocen a título de gananciales, dieciocho mil quinientos
3 (18.500) acciones ordinarias, nominativas, del capital social
4 de HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION" por concepto de
5 gananciales, disuelta la sociedad conyugal por el
6 fallecimiento del causante. B) De la compañía HUMPER S.A.
7 "EN LIQUIDACION" a la heredera TERESITA DE JESUS HUERTA
8 DORMSAN le corresponden recibir el diez por ciento (10%) de
9 las acciones, esto es, tres mil setecientos (3.700) acciones
10 ordinarias; a la heredera BERNARDITA DE LOURDES HUERTA
11 DORMAN le corresponde recibir el diez por ciento (10%) de
12 las acciones, esto es, tres mil setecientos (3.700) acciones
13 ordinarias; al heredero LUIS FERNANDO HUERTA DORMAN le
14 corresponde recibir el veinte por ciento (20%) de las
15 acciones, esto es, siete mil cuatrocientos (7.400) acciones
16 ordinarias por haberle cedido su hermano CHRISTIAN HUERTA
17 DORMAN sus derechos hereditarios; los herederos TERESITA
18 DE JESÚS, BERNARDITA DE LOURDES Y LUIS FERNANDO HUERTA
19 DORMAN ceden a su mamá, señora BLANCA LILIA DORMAN
20 TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA sus correspondientes derechos
21 hereditarios, adjudicándosele a ella CATORCE MIL
22 OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas, del
23 capital social de HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION". C) De la
24 compañía HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION", al heredero
25 señor Arquitecto HUGO HUERTA PASTOR le corresponde
26 recibir el cinco por ciento (5%) de las acciones, esto es, mil
27 ochocientos cincuenta (1.850) acciones. D) De la compañía
28 HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION", al heredero señor HANS



1 HUERTA PASTOR le corresponde recibir el cinco por ciento
2 (5%) de las acciones, esto es, mil ochocientos cincuenta
3 (1.850) acciones. E) En consecuencia, efectuada la partición
4 extrajudicial de bienes hereditarios, quedan como
5 accionistas de HUMPER S.A. "EN LIQUIDACION": la señor
6 BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA,
7 propietaria de treinta y tres trescientas (33.300) acciones
8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
10 (US\$0.04) cada una, equivalente al noventa por ciento (90%)
11 del capital social; el señor ARQ. HUGO HUERTA PASTOR,
12 propietario de mil ochocientos cincuenta (1.850) acciones
13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de US\$0.04
14 cada una, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital
15 social; y, el señor HANS HUERTA PASTOR, propietario de mil
16 ochocientos cincuenta (1.850) acciones ordinarias,
17 nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada
19 una, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social.

20 **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** Todos los
21 comparecientes, por sus propios y personales derechos
22 aceptan la partición y adjudicación de los bienes
23 les hace por este instrumento público, aceptando en
24 todas sus partes sin tener que mediar reclamo alguno en
25 este concepto en lo posterior. Usted señorita Notaria se
26 servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo
27 para la plena eficacia y validez de la presente escritura
28 pública. DOCTORA PATRICIA MARTINEZ NEIRA, NÚMERO





1 CERO NUEVE - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE - NUEVE
2 DE LA MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS. HASTA AQUI LA
3 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta
4 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a
5 la compareciente, quien suscribe en unidad de acto
6 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10 BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA

11 C.C.N. 0902337831

12

13

14

15 TERESITA DE JESÚS HUERTA DORMAN

16 C.C.N. 0905835435

17

18

19

20 BERNARDITA DE LOURDES HUERTA DORMAN

21 C.C.N. 0905874061

22

23

24

25 LUIS FERNANDO HUERTA DORMAN

26 C.C.N. 0908472194

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

71450

No. de RUC de la Compañía:

0991308318001

Nombre de la Compañía:

HUMPER S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902337831	DORMAN TRIVIÑO BLANCA LILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 740.000	N
2	0900853656	HEREDEROS DE HUERTA DE NULLY HUGO EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 740.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.480,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 15 abr 2016 14:12:41 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000735224



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE DOCTOR HUGO EUGENIO HUERTA DE NULLY;
QUE CELEBRAN LA SEÑORA BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA; LOS HEREDEROS DIRECTOS DEL CAUSANTE SUS HIJOS CHRISTIAN JORGE,
TERESITA DE JESÚS, BERNARDITA DE LOURDES Y LUIS FERNANDO HUERTA DORMAN; Y, LOS NIETOS HUGO FERNANDO Y HANS RICARDO HUERTA PASTOR COMO
HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR HUGO HUERTA DORMAN.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



HUGO FERNANDO HUERTA PASTOR

C.C.N. 0908920861



HANS RICARDO HUERTA PASTOR

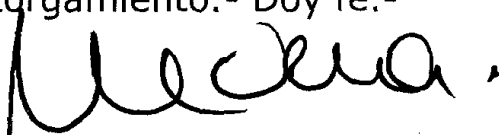
C.C.N. 0911880490

ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE DOCTOR HUGO EUGENIO HUERTA DE NULLY; QUE CELEBRAN LA SEÑORA BLANCA LILIA DORMAN TRIVIÑO VIUDA DE HUERTA; LOS HEREDEROS DIRECTOS DEL CAUSANTE SUS HIJOS TERESITA DE JESÚS, BERNARDITA DE LOURDES Y LUIS FERNANDO HUERTA DORMAN; Y, LOS NIETOS HUGO FERNANDO Y HANS RICARDO HUERTA PASTOR COMO HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR HUGO HUERTA DORMAN, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-


 ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000033421



20160901037P03997

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P03997					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2016, (10:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DORMAN TRIVIÑO BLANCA LILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902337831	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HUERTA DORMAN TERESITA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905835435	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HUERTA DORMAN BERNARDITA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905874061	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HUERTA DORMAN LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908472194	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HUERTA PASTOR HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908920861	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HUERTA PASTOR HANS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911880490	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1480.00					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

22/APR/2016 16:23:07

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 15460 - 0
GLADYS MOHAUAD RIVERA

Expediente: 71450

RUC:

Razón social:

HUMPER S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE PARTICION
EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 200
Digitando No. de trámite, año y verificador =